



**PERMISO**  
**PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000440

FECHA EXPEDICIÓN

16 enero 2017

FOLIO TRAMITE: 99.523

NOMBRE: NIÑO CAMARENA VICTORIA

UBICACION: JARDIN

EXTERIOR: 34

INTERIOR:

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: ROSALES

CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO

GIRO: TACOS

TACO DORADO CENA

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz

DIAS AMARADOS: 52

IMPORTE: \$316.16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	10:00:50 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	10:00:50 p
MARTES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	10:00:50 p	SABADO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	10:00:50 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	10:00:50 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	10:00:50 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 TD

*L.A.F. Juan Martín Núñez Morán*  
AUTORIZA

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Niño Camarena Victoria*  
ACEPTO

NIÑO CAMARENA VICTORIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la comensura para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser arrendado por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles calientes
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, impresos carteleros y arrendas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la esbocera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y eventual.

*Verónica*